

DISPONGO:

Cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Valencia el excelentísimo señor don Rafael Baguena Candela, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a siete de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
CARLOS ROBLES PIQUER

12800

REAL DECRETO 1541/1976, de 7 de junio, por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Valencia al excelentísimo señor don Manuel Cobo del Rosal.

De conformidad con lo que establecen el artículo setenta y siete de la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Refor-

ma Educativa; el primero del Decreto dos mil cincuenta y cinco/ mil novecientos setenta y dos, de veintiuno de julio; cumplidos los trámites que exige el artículo dieciocho de los Estatutos provisionales de la Universidad de Valencia, aprobados por Decreto mil ciento noventa/mil novecientos setenta y uno, de seis de mayo; a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de junio de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Nombro Rector magnífico de la Universidad de Valencia al excelentísimo señor don Manuel Cobo del Rosal, Catedrático de la expresada Universidad.

Dado en Madrid a siete de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
CARLOS ROBLES PIQUER

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

12801

ORDEN de 11 de junio de 1976 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir la vacante de plaza no escalafonada de Operador de relieves cartográficos.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza no escalafonada de Operador de relieves cartográficos, de conformidad con el Reglamento de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, aprobado por Decreto de 13 de marzo de 1958, y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrirlo de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca la plaza no escalafonada de Operador de relieves cartográficos del Instituto Geográfico y Catastral.

1.1.1. Características de las plazas.

De orden reglamentario.—La plaza a cubrir tendrá su destino en la Subdirección General de Cartografía y Publicaciones, dependiente de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, con residencia en Madrid, y siendo sus funciones las que se señalan en el vigente Reglamento por el que se rige esta Dirección General, estando dotada con los derechos económicos que correspondan, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 525/1967, de 3 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del día 22), en el que figura en el anexo II y número de orden 3.391, por el que se regula el régimen y cuantía de las retribuciones correspondientes a funcionarios que ocupan plazas no escalafonadas y demás disposiciones concordantes.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de cuatro ejercicios sobre temas teórico-prácticos relativos a materias relacionadas con las funciones que tiene asignadas la plaza y cuyos programas figuran al final de la convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.
b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no tener cumplidos los treinta y cinco el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas. Los aspirantes que sean funcionarios de Cuerpos o plazas no escalafonadas del Instituto Geográfico y Catastral, con un mínimo de tres años de servicio activo sin nota desfavorable en su expediente personal, quedarán exceptuados del límite superior de edad.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias

de alguno de los títulos siguientes: De Maestro Industrial, de Graduado en Artes Aplicadas, de Formación Profesional de segundo grado, de Bachiller Superior o cualquier otro título equivalente a uno de los especificados, homologados por las autoridades que proceda del Ministerio de Educación y Ciencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días hábiles señalado para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

h) Condiciones específicas:

Además de los requisitos anteriores, y por la naturaleza de los trabajos a realizar, los aspirantes deberán cumplir las condiciones siguientes:

- Integridad anatómica de los ojos y sus anejos.
- No padecer afección ocular infectocontagiosa.
- Agudeza visual: Dos tercios en un ojo y un tercio en el otro, o un medio en cada ojo, sin o con cristales correctores.
- Sentido cromático normal.
- Campo visual y visión binocular normales.
- Índice de robustez normal.
- Prueba funcional cardiopulmonar normal.
- Normalidad absoluta de las puertas herniarias.
- No padecer enfermedades infectocontagiosas.
- No padecer ataques convulsivos ni pérdida brusca del conocimiento.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustarse al modelo de solicitud del anexo I de la presente convocatoria, que fue aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), y que deberá presentarse por duplicado.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral, Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, General Ibáñez de Ibero, 3, Madrid-3.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, General Ibáñez de Ibero, 3, Madrid-3, o en los Gobiernos Civiles,